



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

7043

DECRETO N°:

TEMUCO:

07 ABR. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios y Manufacturas Acuaplus S.A., por escritura privada de fecha 28 de marzo del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicio de Transporte de Residuos Domiciliarios y Asimilables, Temuco - Los Ángeles ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios y Manufacturas Acuaplus S.A., Rol Único Tributario N° 99.544.460-7, por escritura privada de fecha 28 de marzo del año 2017.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de \$499.899 (cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos) por vuelta, impuestos incluidos.
3. El servicio contrato será desarrollado por la Prestadora durante el término de un mes contado desde la fecha de adjudicación o hasta que se realicen 38 vueltas, lo que ocurra primero.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PEU
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Aseo y Ornato
- Servicios y Manufacturas Acuaplus S.A.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



**CONTRATO " SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES, TEMUCO - LOS ÁNGELES "**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS Y MANUFACTURAS ACUAPLUS S.A.

En Temuco, a 28 de marzo del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **SERVICIOS Y MANUFACTURAS ACUAPLUS S.A.**, en adelante también denominada "la Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **99.544.460-7**, representada por don **MATIAS CAMACHO IVES**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la suscripción del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 111 de fecha 15 de febrero del año 2017, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 42 del año 2017: " Servicio de Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Temuco - Los Ángeles".

Por Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 08 de marzo del año 2017 la Propuesta Pública referida en el numeral anterior fue adjudicada a la Prestadora Servicios y Manufacturas Acuapulus S.A.

INUTILIZADO





SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Marcelo Vera Bram, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el " Servicio de Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Temuco – Los Ángeles", el cual se desarrollará con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 42 del año 2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única de \$499.899 (cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos), por vuelta, impuestos incluidos. El pago del servicio será en forma mensual, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, conforme al número de órdenes de compra una vez efectuada la recepción conforme de cada servicio.

CUARTA. PLAZO:

El servicio de traslado será desarrollado por la Prestadora por el término de un mes contado desde fecha de adjudicación de la Licitación Pública o hasta que se realicen treinta y ocho vueltas, lo que ocurra primero. Lo anterior, conforme establece el artículo 16.1 de las Bases Administrativas.

QUINTA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 0000524 del Banco Santander Chile por la suma de \$949.808 (novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ocho

INUTILIZADO



pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 16 de marzo del año 2017, con vencimiento el día 14 de julio del año 2017.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula quinta.

SÉPTIMA. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo vigésimo de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición.

OCTAVA. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

INUTILIZADO



NOVENA. PERSONERÍAS:

La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 58 de fecha 20 de marzo del año 2017.

La personería de don **MATÍAS CAMACHO IVES** para actuar en representación de la Prestadora consta de Acta de Octava Sesión de Directorio de la sociedad, de fecha 16 de octubre del año 2014, reducida a escritura pública con fecha 23 de octubre del mencionado año, ante doña María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno.



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MATÍAS CAMACHO IVES

En rep. SERVICIOS Y MANUFACTURAS ACUAPLUS S.A

MRA/ICHI

Autorizo la firma de don MATIAS CAMACHO IVES, C.I. N-
quien declara actuar en representación de SERVICIOS Y MANUFACTURAS
ACUAPLUS S.A. Rut. 99.544.460-7. Cuya identidad me consta por tener
su firma registrada en esta Notaría, conuntamente con la fotocopia
de su cédula de identidad y haberme facultado expresamente para
realizar esta autorización. En Viña del Mar, a 31 de marzo del
2017.av